18 de marzo de 2022

Señora
Elianne Vílchez
Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General
BOLSA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Calle José A. Brea No. 14
District Tower, Piso 2
Sector Evaristo Morales
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

Atención: Dirección de Oferta Pública

Ref.: Comunicación Num. 63991 recibida por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 9 de febrero de 2022

Distinguido señora Vicepresidente:

En atención a la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2016-15-MV sobre Remisión de Información Periódica de Emisores y Participantes del Mercado y, a la comunicación recibida el 9 de febrero de 2022, donde nos solicitan la entrega de los documentos listados a continuación:

- 1. Certificación del Pago de impuesto sobre la renta del último periodo fiscal de AES Andres B.V.
- 2. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., de acuerdo al modelo de la circula C-SIMV-2019-14-MV.
- 3. Copia de la lista de accionistas de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 4. Copia del acta del Consejo de Directores Dominican Power, debidamente apostillada y traducida al español.
- 5. Copia del Acta de la asamblea de Dominican Power Partners y AES Andres B.V., donde fueron aprobados los estados financieros auditados del 2020, debidamente apostillada, traducida al español y registrada en la cámara de comercio, cuando aplique.

En tal sentido, hacemos constar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y remitiendo en anexo a la presente documentación los siguientes documentos:

- 1. Con respecto a la Certificación de Pago de impuesto de AES Andres B.V., esta entidad es una entidad constituida bajo las leyes de los Países Bajos con residencia y oficinas administrativas ubicadas en Madrid, España, no teniendo operaciones en la República Dominicana, consideramos que no aplica en este caso.
- 2. Adjunto Declaración Jurada del presidente y del ejecutivo principal de finanzas de Dominican Power Partners. Nos gustaría recibir una aclaración de donde nace el requisito de entregar una Declaración Jurada para AES Andres B.V. en calidad de garante, ya que no logramos ubicar dicha obligación y dado que en periodos anteriores esto no ha sido solicitado.
- 3. Adjunto copia de la lista de accionistas de Dominican Power Partners actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Con relación a este requerimiento para la AES Andres B.V, en calidad de garante, dado que la entidad no cuenta con el listado de accionistas estamos



- anexando copia del certificado de registro mercantil de su jurisdicción de origen debidamente apostillado y su traducción al español por un traductor jurídico.
- 4. Adjunto copia del acta del Consejo de Administración y de la Asamblea de Dominican Power Partners debidamente registradas ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y sus correspondientes traducciones. En nuestra comunicación de fecha 15 de junio de 2021 fue remitida el acta del Consejo de Administración de AES Andres B.V., órgano competente, debidamente apostillada y traducida al español.

Muy atentamente,

Ilsa Anyelina Pichardo
Firmante Autorizada
DOMINICAN POWER PARTNERS

cc. Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM) Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL



DECLARACION JURADA

Quien suscribe, el señor **Edwin De los Santos Alcántara**, dominicano, mayor de edad, provisto de la sédula i de identidad No. 001-1916932-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Republica min Dominicana, quien actúa en nombre y representación de DOMINICAN POWER PARTNERS, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán, con sucursal establecida en la República Dominicana, inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-106 aprobada mediante la Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de diciembre de 2016, con su domicilio social y oficina principal ubicada en calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Presidente y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento DECLARO BAJOLA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: "Declaración") ha sido aprobada por el único accionista de DOMINICAN POWER PARTNERS, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio del 2021.

Segundo: Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesaria para remitir la presente información de la sociedad DOMINICAN POWER PARTNERS, de acuerdo a la resolución del único accionista de fecha 2 de junio del 2021.

Tercero: Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores extemos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

Cuatro: Que, quien suscribe es responsable de la contabilidad del emisor y serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.

Quinto: Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

Sexto: Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

Séptimo: Que el cierre 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

Octavo: No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.

M



Noveno: Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO EN un (01) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto, en presencia de Yudit Mónica Núñez y Neil Checo Stefan, dominicanos, mayores de edad, provistos de las cedulas de identidad Nos. 031-0325580-2 y 402-0068272-8 respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Edwin De los Santos Alcántara
Presidente

Yudit Mónica Núñez Núñez Testigo Neil Checo Stefan
Testigo

voluntariamente en mi presencia por los señores Edwin De los Santos Alcántara, Yudit Mónica Núñez Núñez y Neil Checo Stefan de generales anotadas, y quien me ha declarado que esta es la firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Notario Público

DECLARACION JURADA

suscribe, el señor JEFF KENNETH MACKAY, estadounidense, mayor de edad, provisto del pasaporte No. 567439180, domiciliado y residente en la ciudad de Arlington, Virginia, Estados Unidos, quien actúa en nombre y representación de DOMINICAN POWER PARTNERS, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán, con sucursal establecida en la República Dominicana, inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-106 aprobada mediante la Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de diciembre de 2016, con su domicilio social y oficina principal ubicada en calle Rafael Augusto Sánchez #86, Torre Roble Corporate Center, Piso 5to, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de Director y en cumplimiento al párrafo III del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), al artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre de año dos mil ocho (2008) y modificada por la Ley 31-11, al artículo 212 (Información Financiera) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 119-16 y a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores el tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV), por medio del presente documento DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración Jurada (en lo adelante: "Declaración") ha sido aprobada por el único accionista de DOMINICAN POWER PARTNERS, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio del 2021.

Segundo: Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesaria para remitir la presente información de la sociedad DOMINICAN POWER PARTNERS, de acuerdo a la resolución del único accionista de fecha 2 de junio del 2021.

Tercero: Que han revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros auditados presentados al cierre del ejercicio del año 2020 por la firma de auditores externos Ernst & Young, S.R.L., con respecto a la Sociedad.

Cuatro: Que, quien suscribe es responsable de la contabilidad del emisor y serán en todo momento, responsables de la información financiera enviada a la Superintendencia.

Quinto: Que, en base a su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.

Sexto: Que basado en su conocimiento, los citados estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la Sociedad por el periodo 2020.

Séptimo: Que al cierre del 31 de diciembre de 2020 no se ha presentado deficiencia significativa en el ambiente de Control Interno que puedan afectar adversamente la capacidad de la Sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros.

Octavo: No se han detectado situaciones fraudulentas que deban ser presentadas a los accionistas.

Noveno: Luego del cierre fiscal de la sociedad correspondiente al año 2020, no hubo cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

HECHO Y FIRMADO EN un (01) ORIGINAL de un mismo tenor y efecto. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

JEFFREY KENNETH MACKAY

Director

Yo, lorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panana, con Sédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a questro pareces sen iguales por loque la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá,

Testigos

Licde. Jorge E. Gantes S. Notario Público Primero Testigos
1

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

PRIMERADE

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por ____

3. quién actúa en calidad de:_

4. y está revestido del sello/timbre de: Illi Tarica friences

CERTIFICADO

MY JUN 2007 JUN 202

5. EN PANAMÁ

O. UI----

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2021-1

9. Sello/timbre 10 Firma: A Cuma

DE FINAN-YOUR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contentidad del documento

©27784

CD3B

★TIMBRE NACIO

27784

©27784

NP0090



Dominican Power Partners, una Compañía Exenta incorporada con Responsabilidad Limitada y existente bajo las leyes de las Islas Caimán, con domicilio establecido en la Av. Venezuela, Parque Energético, Los Mina, Santo Domingo Este, y oficina administrativa de la sucursal en la calle Rafael Augusto Sánchez #86, Edificio Roble, piso 5to, del Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Yo, Edwin De los Santos Alcántara, Presidente y Representante Legal de la sucursal en la República Dominicana de Dominican Power Partners (la "Compañía"), certifico lo siguiente:

1. Objeto de la Compañía

El objeto de la Compañía es ilimitado y la Compañía tendrá plenos poderes y autoridad para llevar a cabo cualquier objeto no prohibido por cualquier ley según lo dispuesto por la Sección 6(4) de la ley de Compañía (Revisión de 1995). La Compañía ha participado en el negocio de generación de energía eléctrica en la República Dominicana desde el 1997.

2. Accionistas

Accionista	Titularidad	Valor	Votos
1. AES DPP Holdings, Ltd. una	100%	US\$15,000,100.00	100%
compañía exenta incorporada con responsabilidad limitada y existente bajo las leyes de las			
Islas Caimán.			

En Santo Domingo, República Dominicana a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

Edwin De los Santos

Presidente y Representante Legal

ORIGINAL

FECHA: 09/03/22 HORA: 11:34 a.m.

NO. EXP.: 95586 R. M.: 12578PSD LIBRO: 2 FOLID: 349

VALOR: 200.00
DOC.; ACUERDO DEL UNICO

ACCIONISTA

NUM.: 286660RD





Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primetatérprete Judicial Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico Domingo gildajulian@hotmail.com, debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en inglés cuya versión en español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:

El abajo firmante, Ilonka Rosalina Wietske Brouwer, notario de derecho civil adjunto, en sustitución del Dr. Hendrik ten Voorde, notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos, declara que el documento adjunto es una versión en inglés de un extracto original del Registro Mercantil de los Países Bajos (el "Registro de Empresas") de fecha 29 de marzo de 2021, mostrando el registro de:

AES Andres B. V., una sociedad de responsabilidad limitada privada ("besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheld") de derecho holandés, con domicilio social en Ámsterdam, Países Bajos, y domicilio social en (28020) Madrid, España, Calle Bravo Murillo 101, Planta 5, puerta 01, inscrita en el Registro Mercantil con el número 34121080,

la cual está provista con una firma de fax del Gerente Centrale Productie en Backoffice de la Cámara de Comercio de los Países Bajos.

Amsterdam, Países Bajos, 29 de marzo de 2021. (firmado)

I.R.W. Brouwer, notario de derecho civil adjunto, actuando en sustitución del Dr. H. ten Voorde, notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Países Bajos Este documento público
- 2. ha sido firmado por I.R.W. Brouwer
- 3. actuando en su calidad de Notario en Amsterdam
- 4. lleva el sello/estampa de dr. zh. ten Voorde Certificado
- 5. en Amsterdam
- 6. el 30 de marzo de 2021
- 7. por el registrador del Tribunal del Distrito de Amsterdam
- 8. no. 017178

9. Sello (Hay un Sello) 10. Firma H. H.S. Verhagen (Firma autógrafa)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veinticinco (25) de enero del Dos Mil Veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada.

Ac. Gilda A. Julián B.
Intérprete Judicial

O Domingo.

Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico gildajulian@hotmail.com, debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en Inglés cuya versión en Español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:

KVK

Extracto de Registro de empresas de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

CCI No. 34121080

Pág. 1(de 2)

La empresa / organización no desea que los detalles de su dirección se utilicen para publicidad postal no solicitada o visitas de representantes de ventas.

Entidad Legal

RSIN 808326090

Forma Legal Besloten Vennootschap (comparable con Sociedad de Resp. Limitada Privada)

Nombre legal AES Andres B.V. Asiento corporativo Amsterdam

Dirección de visita Calle Bravo Murillo 101, Planta 5, puerta 01, 28020 Madrid, España

Primera entrada Reg. Mercantil 24-09-1999
Fecha de escritura de constitución 14-09-1999
Fecha de escritura de la última 05-08-2016

modificación de los Estatutos

Actividades SBI-code: 6420 - Entidades financieras

Para más información sobre actividades, ver extracto holandés.

Capital Suscrito USD 18.200,00
Capital Pagado USD 18.200,00

Presentación de las cuentas anuales. Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se presentaron en 08-17-2020.

Único Accionista

Nombre AES Hispanola Holdings II B.V.

Dirección de visita Claude Debussylaan 12,1082MD Amsterdam

Registrado bajo el No. CCI 34182202 Único Accionista desde 11-27-2002

Miembros del Consejo

Nombre

Nuñez de Pérez, Enma Marcellies

Fecha y lugar nacimiento 06-10-1974

Fecha de entrada en el cargo 12-12-2018 (Fecha de registro: 12-20-2018)

Poderes Autorizado conjuntamente (con otros miembros Consejo, ver estatutos)

ombre Fernandez Ferreira, Leonel

Fecha y lugar nacimiento 07-29-1981

Fecha de entrada en el cargo 12-15-2020 (Fecha de registro: 02-01-2021)

Poderes Autorizado conjuntamente (con otros miembros Consejo, ver estatutos)

KVK

Extracto de Registro de empresas de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

CCI No. 34121080

Pág. 2(de 2)

El extracto fue hecho el 03-29-2021 a las 13:24.

Para extracto

(firmado)

C.M.H.L. Lourens, Manager Centrale Productie en Backoffice

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Países Bajos Este documento público
- 2. ha sido firmado por C.M.H.L. Lourens
- actuando en su calidad de oficial de la Cámara de Comercio e Industria
- 4.

Certificado

- 5. en Amsterdam
- 6. el 30 de marzo de 2021
- 7. por el registrador del Tribunal del Distrito de Amsterdam
- 8. no. 017175
- 9. Sello

10. Firma

(Hay un Sello)

H. H.S. Verhagen

(Firma autógrafa)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veinticinco (25) de enero del Dos Mil Veintidós (2022), a solicitud de la parte interesada.

ic. Gilda A. Julián B

Intérprete Judicial

Intérprete Judicial



Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

CCI number 34121080

Page 1 (of 2)

The company / organisation does not want its address details to be used for

unsolicited postal advertising or visits from sales representatives.

Legal entity

RSIN 808326090

Legal form Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)

Name given in the articles AES Andres B.V.

Corporate seat Amsterdam

Visiting address Paseo de la Castellana 216, 8°, 28046 Madrid, Spain

First entry in Business 24-09-1999

Register

Date of deed of incorporation 14-09-1999 Date of deed of last 16-02-2022

amendment to the Articles

of Association

Activities SBI-code: 6420 - Financial holdings

For further information on activities, see Dutch extract.

Issued capital USD 18.200,00 Paid-up capital USD 18.200,00

Filing of the annual accounts The annual accounts for the financial year 2020 were filed on 07-01-2022.

Sole shareholder

AES Hispanola Holdings II B.V.

Visiting address Claude Debussylaan 12, 1082MD Amsterdam

Registered under CCI 34182202

number

Sole shareholder since 27-11-2002

Board members

Name Nuñez de Perez, Enma Marcellies

Date of birth 10-06-1974

Date of entry into office 12-12-2018 (registration date: 20-12-2018)

Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

Name Fernandez Fereira, Leonel

Date of birth 29-07-1981

Date of entry into office 15-12-2020 (registration date: 01-02-2021)

Powers Jointly authorised (with other board member(s), see articles)

WAARMERK A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper KAMER VAN KOOPHANDEL

are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.



Business Register extract Netherlands Chamber of Commerce

CCI number 34121080

Page 2 (of 2)

Extract was made on 01-03-2022 at 10.43 hours. For extract

4000

C.M.H.L. Lourens, Grouplead Zorgeloze Ondernemer

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country: THE NETHERLANDS
 This public document
- 2. has been signed by C.M.H.L. Lourens
- acting in the capacity of official of the Chamber of Commerce and Industry
- bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of Commerce and Industry

Certified

- 5. in Rotterdam
- 6. on 01-03-2022
- 7. by the registrar of the district court of Rotterdam
- 8. no. 22 1474
- 9. Seal/stamp:
- 10. Signature:





WAARMERK KAMER VAN KOOPHANDEL* A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on 'optically dull' paper.

Yo, LIC. GILDA AMELIA JULIAN BATISTA, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la calle José Contreras No.11, Sto. Dgo., Rep. Dom., teléfono (809)224-9471, correo electrónico gildajulian@hotmail.com, debidamente juramentada para el ejercicio de mi cargo; CERTIFICO: Que he procedido a la traducción legal de un documento escrito en ingles cuya versión en español, de acuerdo con la abajo firmante, se lee como sigue:

DOMINICAN POWER PARTNERS (la "Compañía")

RESOLUCIONES ESCRITAS DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA ADOPTADAS A UNANIMIDAD

CONSIDERANDO QUE los abajo firmantes, siendo todos los Directores de la Compañía, desean consignar por escrito las siguientes cuestiones, este instrumento tiene la misma fuerza y efecto como si las acciones contempladas en este documento se tomaran en una convocatoria oportuna y en una reunión debidamente celebrada de los Directores de la Compañía y ordena que este memorando a tales acciones se presente en los procedimientos de los Directores de la Compañía;

CONSIDERANDO QUE la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobar, los Estados Financieros auditados de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 bajo NIIF (USD) y DRGAAP (Pesos);

CONSIDERANDO QUE la Compañía desea reconocer el informe preparado por Domingo Valerio, Auditor Independiente (Comisario de Cuentas) de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 (el "Informe del Comisario de Cuentas"); de acuerdo con su opinión, los estados financieros de la Compañía son adecuados y están preparados de acuerdo con las normas contables de la República Dominicana;

CONSIDERANDO QUE la Compañía desea aprobar y ratificar todas las medidas tomadas por Edwin De los Santos, como Representante Legal de Dominican Power Partners en su Sucursal de la República de Dominica (la "Sucursal") y también consideró confirmar a Edwin De los Santos como Representante Legal de la Sucursal;

CONSIDERANDO QUE la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobarel Informe Anual ('Informe de Gestión Anual'') correspondiente al año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO QUE la Compañía desea revisar y, si se considera así, aprobar, el Presupuesto de la Compañía para 2021 ("Presupuesto 2021");

DOCUMENȚO REGISTRADO



POR LO TANTO, SE RESUELVE:

- 1. La Compañía aprueba los Estados Financieros auditados de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 bajo NIIF (USD) y DRGAAP (Pesos);
- 2. La Compañía reconoce el informe preparado por Domingo Valerio, Auditor Independiente (Comisario de Cuentas) de la Compañía para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020 (el "Informe del Comisario de Cuentas);
- 3. La Compañía confirmó a Edwin De los Santos Alcántara como el Representante Legal de la Sucursal en República Dominicana, y por la presente se encuentra, en nombre y representación de la Compañía, autorizado y facultado, de tiempo en tiempo, para tomar las acciones que correspondan. sea necesario o deseable proceder en relación con las operaciones de la Sucursal; el Representante Legal permanecerá vigente hasta que sea revocado en cualquier momento mediante notificación por escrito de la Compañía, remoción o renuncia del Representante Legal, lo que ocurra primero; y ejecutar todos los contratos a nombre de la Sucursal que sean necesarios para el curso ordinario de los negocios de la Sucursal; el derecho a iniciar, defender, iniciar o resolver acciones legales en nombre de la Sucursal; y el derecho a contratar a cualquier contador, abogado u otro asesor que se considere necesario para proteger los intereses de la empresa en relación con cualquier poder ilimitado anterior. Si es necesario, el Representante Legal puede designar a un ejecutivo de la Rama para que lo represente mediante la ejecución y reconocimiento de documentos en su nombre que se relacionen con el curso ordinario de los negocios de la Rama. La Junta Directiva ratifica y aprueba todas las acciones realizadas hasta el momento en relación con las operaciones de la Sucursal durante el año 2020 por el Representante Legal y los firmantes autorizados de la Compañía;
- 4. La Compañía aprobó el Informe Anual ("Informe de Gestión Anual") para el año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2020;
- 5. La Compañía aprobó el Presupuesto 2021 de la Compañía; Se autoriza al Representante Legal de la Compañía a ejecutar todas las transacciones incluidas en el Presupuesto de la Compañía y a tomar las acciones que sean necesarias o deseables para representar a la Sucursal en República Dominicana, y hacer todo lo que sea necesario para el cuidadoso cumplimiento de esta autorización, todo ello en estricto cumplimiento de las políticas de gastos de la Corporación AES;
- 6. QUE cualquier Director de la Compañía, Ewin De los Santos Alcántara, Giselle Marie Leger Lora o Kaira Guerrero (la "O ficial Autorizada") son, y cada uno de ellos actuando en solitario por la presente es, en nombre y representación de la Compañía, autorizado y facultado, de vez en cuando, para tomar las acciones que sean necesarias o deseables para proceder con el Informe Anual;
- 7. QUE cualquier Oficial Autorizado esté autorizado para dar, hacer, firmar, ejecutar (en mano o sello o como escritura) y entregar el Informe Anual y las escrituras de cesión,



Intérprete Judicial

escrituras de adhesión, acuerdos, cartas, avisos, certificados, reconocimientos., recibos, autorizaciones, instrucciones, liberaciones, renuncias, apoderados, nombramientos de agentes para la notificación del proceso y otros documentos (sean de naturaleza similar o no) ("Documentos auxiliares") según la opinión exclusiva y absoluta discreción de cualquier Autorizado. Oficial sea considerado necesario o deseable con el propósito de dar efecto, consumar o completar o procurar la ejecución y terminación del Informe Anual;

- 8. QUE los Documentos Auxiliares estén en la forma que cualquier Funcionario Autorizado aprobará a su absoluta discreción y opinión única, siendo la firma de dicho Funcionario Autorizado en cualquiera de los Documentos Auxiliares la debida evidencia a todos los efectos de la aprobación de dicho Funcionario Autorizado de los términos del mismo en nombre de la Compañía;
- 9. QUE el Informe y los Documentos Auxiliares (cuando la Compañía requiera ser ejecutados) sean ejecutados con la firma de cualquier Oficial Autorizado o, cuando sea requerido para ser ejecutados como escritura, sean (a) sellados mediante la colocación de la sello común de la Compañía, y atestiguado según lo requieran los estatutos de la Compañía, o (b) ejecutado como escritura por cualquier Oficial Autorizado en nombre de la Compañía; y
- 10. QUE este consentimiento escrito unánime puede ser ejecutado en contrapartes, cada uno de los cuales constituirá un original y todos los cuales en conjunto constituirán el mismo instrumento.

(firmado)	(firmado)	(firmado)
Nombre: Olivier Marquette	Nombre: John Fred Haberl	Nombre: Tina Louise Fink
Cargo: Director	Cargo: Director	Cargo: Director
Fecha: 2 junio 2021	Fecha: 2 junio 2021	Fecha: 2 junio 2021

(firmado)

Nombre: Jeffrey Kenneth Mackay

Cargo: Director Fecha: 2 junio 2021 (firmado)

Nombre: Martin Navarro Cargo: Director

Fecha: 2 junio 2021



Yo, RONA TIBBETTS, un Notario Público en y

para las Islas Caimán, por la presente certifico que este documento es una copia correcta y verdadera de una copia.

Este 28 de junio de 2021

(firma autógrafa)

(Mi comisión expira el 31 de enero de 2022)

(SELLO)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre del 1961)

- 1. País: Las Islas Caimán Este documento público
- 2. ha sido firmado por RONA TIBBETTS
- 3. actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO
- 4. lleva el sello / timbre de NOTARIO PÚBLICO Islas Caimán

CERTIFICADO

- 5. en Gran Caimán
 - 6. el 28 de junio del 2021
- 7. por K. Stewart por el Gobernador de las Islas Caimán
- 8. N ° 6691
- 9. Sello / timbre

10. Firma:

(FIRMA AUTÓGRAFA)

La que antecede es una traducción fiel y conforme a su original, hecha en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy treinta (30) de junio del Dos Mil Veintiuno (2021), a so licitud de la parte interesada.

Lic. Gilda A. Julian B.

Intérprete Judicial

ORIGINAL

09/03/22 HORA: 11:34 a.m.

R.M.: 12578PSD//ENTC

NO. EXP.: 95586

RESOLUCIONES ORGANO CORPORATIVO/GESTION 200.00 VALOR: DOC .:

NUM.: 286659RD

FECHA:

LIBRO:

Docusigned by:
Olivier Marguette
3F5DD54E87824F3

Name: Olivier Marquette

Title: Director
Date: June 2, 2021

DocuSigned by:

AN 4 -
AA7EF085D8A649B....

Name: John Fred Haberl

Title: Director

Date: June 2, 2021

DocuSigned by:

Name: Tina Louise Fink

Title: Director

Date: June 2, 2021

Docusigned by:

Jeff Markay

771840412268405

Name: Jeffrey Kenneth Mackay

Title: Director
Date: June 2, 2021

I, Pope Tible Tible Tible In and for the Cayman Islands, hereby certify that this document is a true and correct copy of a copy.

Dated this 25 day of SONE 2021.

(My commission expires on 31st January 2022)



— DocuSigned by:

Martin Navarro

Name: Martin Navarro

Title: Director

Date: June 2, 2021



APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country: The Cayman Islands

This public document

- 2 has been signed by Kona Tibbetts
- 3. acting in the capacity of Notary Public
- 4 bears the seal/button of Notary Public

CERTIFIED

- 5 at Grand Cayman
- 6. the 25-June-2021
- 7 by K. STECCOTT for Governor of the Cayman Islands
- 8. No. 6691
- 9. Seal/Stamp

10. Signature

Kzienal



DOMINICAN POWER PARTNERS (the "Company")

UNANIMOUS WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

WHEREAS the undersigned, being all the Directors of the Company, wish to record in writing the following matters, this instrument to have the same force and effect as if the actions herein referred to had been taken at a timely called and duly held meeting of the Directors of the Company and direct that this memorandum to such actions be filed in the proceedings of the directors of the Company;

WHEREAS the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the audited Company's Financial Statements for the fiscal year ending on December 31, 2020 under IFRS (USD) and DRGAAP (Pesos);

WHEREAS the Company wishes to acknowledge the report prepared by Domingo Valerio, Independent Reviewer (*Comisario de Cuentas*) of the Company for the fiscal year ending on December 31, 2020 (the "*Informe del Comisario de Cuentas*"); according to his opinion, the financials of the Company are adequate and prepared in line with accounting standards of Dominican Republic;

WHEREAS the Company wishes to approve and ratify any all actions taken by Edwin De los Santos Alcántara, as Legal Representative of Dominican Power Partners in its Dominica Republic Branch (the "Branch"), and also considered to confirm Edwin De los Santos Alcántara as Legal Representative of the Branch;

WHEREAS the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the Annual Report ("*Informe de Gestión Anual*") for the fiscal year ending on December 31, 2020;

WHEREAS the Company wishes to review, and, if considered so, to approve, the 2021 Budget of the Company ("2021 Budget");

NOW THEREFORE, BE IT RESOLVED:

- 1. The Company approved the audited Company's Financial Statements for the fiscal year ending on December 31, 2020 under IFRS (USD) and DRGAAP (Pesos);
- 2. The Company acknowledged the report prepared by Domingo Valerio, Independent Reviewer (Comisario de Cuentas) of the Company for the fiscal year ending on December 31, 2020 (the "Informe del Comisario de Cuentas);
- 3. The Company confirmed Edwin De los Santos Alcántara as the Legal Representative of the Branch in Dominican Republic, and hereby is, in the name and on behalf of the Company, authorized and empowered, from time to time, to take such actions as may be necessary or desirable to proceed in connection to the Branch operations; the Legal Representative shall remain in force until revoked at any time by written notice from the Company, removal or resignation of the Legal Representative, whichever comes first; and perform all contracts in the Branch's name that are required for the ordinary course of business of the Branch; the right to initiate, defend commence or settle legal actions on the Branch's behalf; and the right to retain any accountant, attorney, or other adviser deemed necessary to protect the company's interests relative to any foregoing unlimited power. If necessary, the Legal Representative may appoint a Branch's executive to represent him by executing and acknowledging documents on his behalf that concern the ordinary course of business of the

DOCUMENDO REGISTRADO Branch. The Board of Directors ratifies and approves all actions have been taken as so far in connection to the Branch operations during the year 2020 by the Legal Representative and the authorized signers of the Company;

- 4. The Company approved the Annual Report ("Informe de Gestión Anual") for the fiscal year ending on December 31, 2020;
- 5. The Company approved the 2021 Budget of the Company; the Legal Representative of the Company is authorized the executed all transactions included in the Budget of the Company and to take actions as may be necessary or desirable to represent the Branch in Dominican Republic, and to do whatever it will be necessary for a thoughtful accomplishment of this authorization, all of which being in strict compliance with the expenditure policies of The AES Corporation;
- 6. THAT any Director of the Company, Ewin De los Santos Alcántara, Giselle Marie Leger Lora o Kaira Guerrero (the "Authorized Officer") are, and each of them acting alone hereby is, in the name and on behalf of the Company, authorized and empowered, from time to time, to take such actions as may be necessary or desirable to proceed with the Annual Report;
- 7. THAT any Authorized Officer be authorized to give, make, sign, execute (under hand or seal or as a deed) and deliver the Annual Report and any deeds of assignment, deeds of adherence, agreements, letters, notices, certificates, acknowledgements, receipts, authorizations, instructions, releases, waivers, proxies, appointments of agents for service of process and other documents (whether of a like nature or not) ("Ancillary Documents") as may in the sole opinion and absolute discretion of any Authorized Officer be considered necessary or desirable for the purpose of giving effect to, consummating or completing or procuring the performance and completion of the Annual Report;
- 8. THAT the Ancillary Documents be in such form as any Authorized Officer shall in such Authorized Officer's absolute discretion and sole opinion approve, the signature of such Authorized Officer on any of the Ancillary Documents being due evidence for all purposes of such Authorized Officer's approval of the terms thereof on behalf of the Company;
- 9. THAT the Report and Ancillary Documents (where required to be executed by the Company) be executed by the signature of any Authorized Officer or, where required to be executed as a deed, be either (a) sealed by the affixing thereto of the common seal of the Company, and witnessed as required by the articles of association of the Company, or (b) executed as a deed by any Authorized Officer on behalf of the Company; and
- 10. THAT this Unanimous Written Consent may be executed in counterparts, each of which shall constitute an original and all of which taken together shall constitute one and the same instrument.

(Signature Page follows)



DocuSigned by:

Olivier Marquette
—3F5DD54E87624F3...

	Name: Olivier Marquette	Name: John Fred Haberl	Name: Tina Louise Fink		
	Title: Director	Title: Director	Title: Director Date: June 2, 2021		
	Date: June 2, 2021	Date: June 2, 2021			
	Docusigned by: Jeff Mackay 771B4C412A68405	Marti	—DocuSigned by: Martin Navarro 30738EE4F5174CB		
	Name: Jeffrey Kenneth Mackay	Name: M	Name: Martin Navarro		
	Title: Director	Title: Dire	Title: Director		
	Date: June 2, 2021	Date: Jun	Date: June 2, 2021		
his doc	or the Cayman Islands, hereby certicument is a true copy of a copy. nis 10th day of 12th day 20th day of 20th day of 31st January 2)22. 	APOSTILLE		
wy con	innission expires on a lat dandary 2	(Hague Convention of 5	October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
		E .	he Cayman Islands		
	This the business of the same		This public document		
	The second secon	2 has been s	2 has been signed by Marcea Evans		
}		3. acting in th	3. acting in the capacity of NOTORY Public		
		4 bears the s	4 bears the seal/stamp of Notary Rublic		
4	Mary Mary Commencer Comments of the Comment of the	DE COLLEGE DE LES DE LE	Cayman Islanday		
	LABORADA MARANA		CERTIFIED		
		5 at Grand Ca	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		
		7 by K 572 W	for Governor of the Cayman Islands		
		8. No. 140	GOVINCIA DE SANTOS		
		9. Seal/Stamp	10 Signature		

DocuSigned by:

-AA7EF085D8A649B...

Re Hu

DocuSigned by:

-196C3E17C3564C7...